

**DECRETO**                    **Nº**    **106/2021**  
**CRESPO (E.R.), 22 de Abril de 2021**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 801/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Sra. Venanzi Rocío Natalia, D.N.I. Nº 37.976.535, interpuso Reclamo Administrativo ante la Municipalidad de Crespo por Daños Materiales ocasionados en la óptica trasera izquierda, baúl y guardabarro trasero izquierdo de su vehículo marca Renault Clio, Dominio DTL 716.

Que en fecha 12 de Febrero de 2021, personal municipal se encontraba realizando trabajos de reparación sobre calle Ameghino y las Heras, cuando el conductor de la retroexcavadora realizó una mala maniobra que terminó impactando con la pala sobre el vehículo que se encontraba estacionado.

Que a fs. 02 obra agregado Acta de Constatación.

Que a fs. 03-06 acompañó fotografías del vehículo y licencia de conducir a fines de ser agregadas al expediente.

Que a fs. 07 la Sra. Venanzi acompañó presupuesto confeccionado por "Taller de Chapa y Pintura de José Luis Appelhans" por la suma de Pesos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos (\$ 45.900,00), en concepto de reparación de guardabarro trasero izquierdo, cazoleta, faro, tapa de baúl, alineación de paragolpes; a fs. 08 acompañó presupuesto confeccionado por Auto Chapa Crespo por la suma de Pesos Siete Mil Novecientos (\$ 7.900,00) en concepto de faro trasero izquierdo; a fs. 09 acompañó presupuesto de Taller de Chapa y Pintura El Retoque 1 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500,00) en concepto de reparación, enderezar y alinear tapa de baúl, guardabarro trasero, cambiar faro; y a fs. 10 acompañó presupuesto de Wendler por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300,00) en concepto de faro trasero izquierdo.

Que a fs. 15 se informó desde el Juzgado de Faltas que la Sra. Venanzi no registra deuda a este Municipio.

Que la Asesoría Legal y Técnica Municipal, entiende que correspondería hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Venanzi, y según presupuestos adjuntados, hacer lugar al pago del daño producido y emitir resolución de pago, por un total de Pesos Cuarenta y Siete Mil Ochocientos (\$ 47.800,00), en concepto de cambio y colocación de faro trasero izquierdo, y reparación y alineación de tapa de baúl y guardabarro trasero del automóvil marca Renault Clio, Dominio DTL 716.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Asesoría Legal y Técnica, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DECRETO:**

**Art.1º.-** Hágase lugar al reclamo interpuesto por la Señora Venanzi Rocío Natalia, D.N.I. N° 37.976.535 bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el Expediente Administrativo N° 801/2021, en virtud a los considerandos que anteceden.

**Art.2º.-** Dispónese el pago a “Wendler” por la suma de Pesos Cinco Mil Trescientos (\$ 5.300,00) en concepto de faro trasero izquierdo, y a “Taller de Chapa y Pintura El Retoque 1” de Gareis Carlos Adrian, DNI N° 26.606.606 por la suma de Pesos Cuarenta y Dos Mil Quinientos (\$ 42.500,00) en concepto de reparación, enderezar y alinear tapa de baúl, guardabarro trasero, cambiar faro.

**Art.3º.-** Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

**Art.4º.-** Envíese copia del presente a Asesoría Legal y Técnica, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

**Art.5º.-** Notifíquese con copia del presente al interesado.

**Art.6º.-** Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

**Art.7º.-** Comuníquese, publíquese, etc.